

SA

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
en la Oficina de la Dirección de Digesto  
Municipal, A. H. y C. de Neuquén

0320

DECRETO N°

NEUQUEN,

15 FEB 1993

V I S T O:

El Expediente N° TMF N° 2143-F° 53-Año 1992, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas, originado por las Actas de Comprobación N°s. 79256, 79254, 79255 y 79253, confeccionadas al Supermercado Total, de la razón social de CEDICOM S.A.C.I.P.A. (TOPSY); y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 29 y vta. el señor Juez de Faltas, Dr. Osvaldo A. Juárez Truccone, dicta sentencia de Primera Instancia de acuerdo a lo siguiente: I) Condenando a Gennari Emilio como autor responsable / de la falta cometida en violación a las normas de la sanidad e higiene alimentaria, prevista en el Artículo 52°) de la Ordenanza Municipal N° 3149/86 con la pena de amonestación (Artículo 9°) del Código / de Faltas); II) Disponiendo el decomiso de la mercadería intervenida y previo análisis de aptitud de la misma, su entrega a instituciones de bien público; III) Condenando a CEDICOM S.A.C.I.P.A. como autor // responsable de la falta cometida en violación a las normas de la sanidad e higiene alimentaria prevista en el Artículo 52°) de la Ordenanza Municipal N° 3149/86, al pago de 80 módulos más las costas;

Que a fs. 33, 34 y 35 corre agregado el recurso de apelación presentado por el señor Emilio Lino Gennari, el cual es concedido por el señor Juez de Faltas a fs. 38, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo;

Que a fs. 39 y vta. y 40 y vta. se expide en Dictamen / N° 023/93 de la Asesoría Legal General, la Dra. María Fabiana Coy, manifestando que las actas labradas reúnen los requisitos pertinentes, cumplimentando el infractor el Artículo 366°) del Código Municipal de Faltas;

Que el infractor carece de antecedentes contravencionales y la prueba que aporta se presenta en la etapa procesal oportuna;

Que la gravedad de la pena fue merituada por el señor Juez de Faltas en oportunidad del fallo y con los elementos obrantes en la causa;

Que el imputado interpone su recurso de apelación manifestando una serie de consideraciones que posee entidad suficiente / como para reconsiderar la situación del señor Gennari;

Que en base a los argumentos expuestos y atendiendo al tipo de infracción cometida, esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo revocar parcialmente la sentencia recaída en autos, en lo que respecta a su Apartado II), que dispone el decomiso y posterior entrega de la mercadería intervenida a instituciones de bien público, sugiriendo proceder a la devolución de la misma al señor Gennari.  
///...2°

8/19  
*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

2°...///

ñor Emilio Gennari;

Que a fs. 40 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone la /  
confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

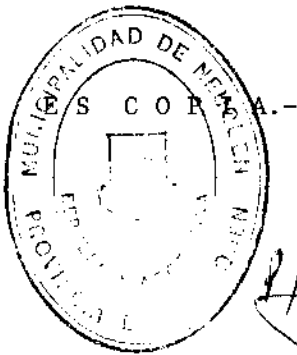
Artículo 1°) REVOCAR parcialmente la Sentencia de Primera Instancia  
- - - - - dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 29 y vta. //  
del Expediente N° TMF 2143-F° 53-Año1992, en cuanto a su apartado /  
II que dispone el decomiso y posterior entrega de la mercadería in-  
tervenida a instituciones de bien público, PROCEDIENDOSE a la devo-  
lución de la misma al señor EMILIO LINO GENNARI; en un todo de a-//  
cuerdo a lo dictaminado por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy  
a fs. 39 y vta. y 40 y vta. en Dictamen N° 023/93.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifi-  
- - - - - quese al nombrado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secre-  
- - - - - tario Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Bo-  
- - - - - letín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

///afg.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER

*Maria Luisa Herrera*  
A/G. DIRECCION DE DESPACHO